TIPO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
PRESUPUESTO OFICIAL	**DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000).**
OBJETO	**ICD-5 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIVULGACION Y LA PROMOCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACION COMO DESTINO DEPORTIVO DE COLOMBIA Y EL MUNDO AL MUNICIPIO DE IBAGUE.**
PLAZO	**CUATRO (04) MESES**
DEPENDENCIA	**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

El Acuerdo Municipal No. 029 del 04 de octubre de 2010, creó el establecimiento público de orden municipal denominado INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ "IMDRI", dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente.

Que la **Ley 181 de 1995** "*Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte*", contempla en su Artículo 1° que: "*los objetivos generales de la Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad...*".

Que de conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, la Contratación Estatal es toda actividad contractual desplegada por las entidades estatales con el fin de lograr el cumplimiento de los fines del Estado, así como para asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a los administrados, con un sometimiento a las disposiciones y principios del ordenamiento jurídico.

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 define los contratos estatales como: *"Todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (. ..)"*.

Que el plan de desarrollo "Ibagué para Todos 2024 - 2027" fue aprobado mediante acuerdo municipal 006 del 5 de junio de 2024; que los pilares del Plan de Desarrollo "Ibagué para todos 2024-2027", tienen sustento en los siete acuerdos indicados en el programa de gobierno, hoja de ruta para el presente periodo constitucional y cuyo principal objetivo se centra en garantizar el goce efectivo del Derecho a la Ciudad a nuestros Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y comunidad en general. Estos pilares son: 1. Acuerdo por la vida, 2. Acuerdo por las oportunidades "Ibagué en el mundo", 3. Acuerdo

por una ciudad organizada y proyectada al futuro, 4. Acuerdo por el ambiente, la zona rural y los animales, 5. Acuerdo por la familia, poblaciones vulnerables y minoritarias, 6. Acuerdo por la cultura ciudadana y la transformación humana y 7. Acuerdo por el buen gobierno.

Que el plan de desarrollo está conformado por cinco (5) líneas estratégicas del Plan de Desarrollo "Ibagué Para Todos 2024- 2027", agrupan los siete (7) pilares, y propenden hacer efectivo el goce al Derecho a la Ciudad, la sustentabilidad, la creación de espacios seguros, la participación ciudadana, la educación y la cultura, la equidad y la justicia social, la protección y atención de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes, grupos vulnerables y desfavorecidos, la consolidación de entornos urbanos y rurales donde la tecnología y la innovación mejoren la calidad de vida de los ibaguereños y el fortalecimiento de infraestructuras públicas que estimulen las dinámicas económicas en la ciudad.

Que el sector Deporte y Recreación dentro del plan de desarrollo "Ibagué para Todos 2024-2027" se encuentra en la línea estratégica Cultura y Sociedad para Todos, enfocada en el derecho a la ciudad siendo inclusiva y respetuosa de los derechos humanos, en atender las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad, incluidos los adultos mayores, las víctimas del conflicto armado, las personas LGBTIQ+, personas con discapacidad, las mujeres, las comunidades étnicas, los habitantes de calle y nuestros constructores del mañana; es por eso, que trabajaremos en implementar estrategias integrales que promuevan su bienestar y restablezcan sus derechos.

Que en el sector Deporte y Recreación se encuentra el programa Programa 4302 IBAGUE LA CASA DEL DEPORTE Formación y Preparación de Deportistas cuya estrategia es

Promocionar y desarrollar eventos deportivos nacionales e internacionales, que permitan posicionar a Ibagué como casa del deporte, generando dinamismo deportivo, económico, social y cultural.

Para la consolidación de Ibagué como la casa del deporte en Colombia, se realizará una importante inversión económica, técnica y logística en el desarrollo de eventos deportivos de talla nacional e internacional, que favorezcan un óptimo desarrollo de los mismos. A esto, es importante sumarle un proceso de educación continua, que permita generar en los actores principales como: Deportistas, aficionados, medios de comunicación y el marketing deportivo, eventos de educación y liderazgo en la gestión y generación de los eventos en cualquier disciplina deportiva.

Meta de producto

Producto MGA	Indicador de Producto	Línea Base	META 2024
Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento	430200400-Deportistas que participan en eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Ibagué	N/D	7.000

Que para el cumplimiento de esta meta se cuenta con el proyecto **"CONSOLIDACIÓN COMO DESTINO DEPORTIVO DE COLOMBIA Y EL MUNDO AL MUNICIPIO IBAGUÉ"** radicado y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPPIM, con el Código BPIM 2024730010108, el cual se encuentra acorde con lo establecido en el Acuerdo 006 del 5 de junio de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "Ibagué para todos 2024-2027" del Municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones".

Que las actividades y acciones propuestas para el desarrollo de este proyecto corresponden a fortalecer el acceso al deporte, la recreación y la actividad física de la población ibaguereña en todo el curso de vida, a través programas y de una infraestructura deportiva adecuada y con un óptimo mantenimiento brindando a las deportistas oportunidades de desarrollo para los procesos de formación y rendimiento.

En el deporte existen varios actores principales, que dinamizan el desarrollo de eventos y apoyos. Estos son: Deportistas, Aficionados, Medios De Comunicación Y Marketing Deportivo. Esta interacción, de cada uno de los actores se conoce como ciclo de valor. Donde los deportistas atraen a los aficionados, los aficionados a los medios de comunicación, los medios de comunicación atraen a los empresarios y estos atraen a los deportistas cerrando el ciclo.

Gracias a la infraestructura deportiva de primer nivel construida en el último cuatrienio, nuestra ciudad ha albergado eventos de talla nacional e internacional, tales como el campeonato nacional de patinaje 2021, con la participación de más de 430 deportistas, campeonato Panamericano de Patinaje, con la participación de 3900 deportistas y más de 70 eventos deportivos con participación de más de cien mil deportistas, por esto, Ibagué se proyecta como una importante sede con capacidad para albergar diferentes eventos de talla nacional e internacional, con alto impacto económico para la ciudad, la participación de nuestros deportistas d alto rendimiento, la promoción de las disciplinas deportivas y el reconocimiento del municipio como destino deportivo a nivel regional.

Por lo anterior, se hace necesario contratar un Comunicador Social con tres (3) años de experiencia profesional, que preste sus servicios dentro del área administrativa, financiera y técnica, que dentro de sus obligaciones se encuentren las de la divulgación y la promoción en los asuntos relacionados con respaldar en la elaboración los contenidos digitales y aspectos predominantes para la visualización de los eventos deportivos locales, regionales, nacionales e internacionales que se realicen en la ciudad de Ibagué, apoyar con el equipo de comunicaciones del Instituto el manejo efectivo de la información de las redes sociales destinada a los medios de comunicación y a la opinión pública, realizar la presentación y/o apoyo en tarima de los eventos deportivos que se hagan en los escenarios deportivos del municipio, brindar apoyo en la realización de cada uno de los eventos organizados por el IMDRI y la Alcaldía de Ibagué de una manera activa y dinámica basándose desde la narración y conceptos deportivos en transmisiones que se emitan en redes sociales y medios de comunicación institucional, producir contenidos en cada una de las fases comunicativas; pre y pos producción en lo audiovisual y radial tanto en eventos, apoyos, patrocinios que realice el Imdri en certámenes en los distintos escenarios deportivos, entre otras actividades, teniendo en cuenta que en la planta de personal del instituto, una vez verificado por la Dirección Administrativa, Financiera y Técnica; que no existe personal de planta o el existente es insuficiente para desarrollar el objeto y las obligaciones a contratar, y en esa medida satisfacer la necesidad identificada, tal y como se indica en la certificación correspondiente.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

ICD-5 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIVULGACIÓN Y LA PROMOCION DEL PROYECTO DENOMINADO CONSOLIDACIÓN COMO DESTINO DEPORTIVO DE COLOMBIA Y EL MUNDO AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

2.2 Identificación del contrato a celebrar.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** en la modalidad de contratación directa, la cual esta soportada por la Ley 80 de 1993, literal h numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes las disposiciones civiles y comerciales.

2.3 Clasificación UNSPC.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de personal

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad establecida para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realiza conforme a lo señalado en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales...*"

De conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 (...)"*El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento,* ***y solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados****. En ningún caso estos contratos generaran relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable"(...) Así mismo, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, precisó que: (...)"puede la administración púbica vincular personas con conocimientos especializados, cuando la planta es insuficiente mediante la aplicación de las normas previstas en la ley 80 de 1993, esto es con contratos de prestación de servicios."(...).*

4. «VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000).**

ESTUDIO DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO.

Dando observancia a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, en donde se exige a las Entidades del Estado llevar a cabo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo y con ello materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia; se identifica que el sector relativo al objeto de la presente contratación está integrado por el Conjunto de personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de este grupo de personas, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la profesión y/o actividad.

Con base en lo anterior la Dirección Administrativa, Financiera y Técnica del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué IMDRI, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

La determinación del perfil del invitado, está dada por la necesidad del servicio, descrita en el acápite denominado Descripción de la Necesidad y la idoneidad y experiencia que éste ha acreditado a través de documentación.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

PR-10 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIVULGACION Y LA PROMOCION DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA RECREACIÓN CON LA ESTRATEGIA 3D (DEPORTIVA, DIFERENTE Y DIVERSA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE	223-2024	7 meses	$36.000.000
PR9-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE SIETE PROGRAMAS PARA EL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ	111-2024	7 meses	$26.600.000

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co; en donde se ubican los procesos en la modalidad de contratación directa que con igual o similar objeto ha adelantado el IMDRI y otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de contratación de la prestación de servicio requerido por la entidad.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación.

Para la prestación del servicio requerido y en armonía con la necesidad señalada previamente, se requiere contratar una persona que cumpla con los siguientes requisitos mínimos de idoneidad y/o experiencia, los cuales se encuentran relacionados con el área a contratar.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

FORMACIÓN	Comunicador Social
EXPERIENCIA	Tres (3) años de Experiencia Profesional

Todos los documentos solicitados durante el proceso de selección para acreditar la idoneidad del futuro contratista, deberán ser cargados en la plataforma **SECOP II –** www.colombiacompra.gov.co, así como los que se generen durante el desarrollo del mismo.

Dicha plataforma constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre el IMDRI, los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El IMDRI identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El contratista no dedique el tiempo necesario y/o no presente la información establecida en el contrato para verificar el cumplimiento de metas asignadas	Déficit en la cobertura de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo y/o Plan de Acción a cargo del IMDRI.	1	2	2	2

¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
IMDRI	Definición de cronograma y metas de actividades Formatos y medios de registro de metas Revisión periódica de las actividades	1	1	1	2	NO	Supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de recibo final	Revisión de actividades, aprobación o requerimientos para optimizar desarrollo de actividades	Mensual

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Decreto 1082 de 2015 establece en su **artículo 2.2.1.2.1.4.5.** "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*".

El Manual de Contratación del IMDRI (páginas 33 y 35) señala:

"3.2.3 Elaboración de estudios y documentos previos.

Los estudios y documentos previos son el soporte para la elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato; serán elaborados por la dependencia de donde provenga la necesidad y se consignarán en un documento escrito que

deberá contener para cada caso; se prestará asesoría y acompañamiento permanente por la Secretaria General para establecer los aspectos jurídicos que se deban incluir en estos documentos previos; los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para la generalidad de los tipos de contrato y los indicados de manera expresa para algunos tipos de contratos consignados en la Ley 1150 de 2007, y el mismo decreto reglamentario, a saber:

(...)

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. Para el efecto, cada secretaría ejecutora debe consultar la Guía de garantías en Procesos de Contratación [53] expedida por CCE.

(...)

Teniendo en cuenta la normatividad reseñada, el análisis de riesgos y la modalidad de pago para el contrato a celebrar, será por períodos vencidos, previa acreditación de los requisitos de pago a satisfacción del supervisor, durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior, para el presente contrato NO se requiere constitución de garantías.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015)

Con base en la guía de Colombia Compra Eficiente para los acuerdos comerciales, el literal D, establece que las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, por tanto, en el presente proceso no aplica dicho análisis.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

9.1 PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será por **CUATRO (04) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de Inicio respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y Legalización, sin que en todo caso exceda el 31 de diciembre de 2026.

9.2. VALOR

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.200.000).**

9.3 FORMA DE PAGO.

1) El primer pago se efectuará mes vencido, en proporción a los días de servicio prestados durante el período a cancelar y al valor mensual pactado, cuando haya lugar a ello.

2) TRES (3) Pagos mensuales vencidos e iguales cada uno por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000).

3) El ultimo pago se efectuará mes vencido, en proporción a los días de servicio prestados durante el período a cancelar y al valor mensual pactado, cuando haya lugar a ello.

NOTA 1: En cada pago deberá ir la presentación de los documentos soportes de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor.

- Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor del contrato y el contratista.
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado.

NOTA 2: De conformidad con el artículo primero del Acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago o el segundo de ser necesario.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del (la) contratista con el IMDRI, coordinando con el supervisor cuando se requiera la ejecución de alguna actividad en las instalaciones donde se preste el servicio por el contratante y en periodos de tiempo necesarios. **2.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, obrando con lealtad y buena fe, acatando lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.**3.** Asistir y brindar apoyo en las actividades que el IMDRI requiera referente al cumplimiento del objeto contractual. **4.** Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el respectivo periodo, presentando oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, junto con los soportes y anexos pertinentes, en medio magnético (CD). Además, deberá cargar en la plataforma del Secop II, de acuerdo con las pautas establecidas en ella: el informe mensual de prestación de servicios con sus anexos. Así mismo deberá registrar, aprobar, enviar, y realizar todas las gestiones que exija el Secop II para publicar los documentos que acrediten la ejecución del contrato, junto con sus prórrogas, adiciones, liquidación, modificaciones, incluidas las de la garantía única de cumplimiento del contrato, etc.**5.** Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental del IMDRI. PARÁGRAFO: El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del (a) contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. **6.**Diligenciar los documentos relacionados con el contrato, de conformidad con los formatos del IMDRI. **7.** Apoyar en el desarrollo de las actividades alusivas al objeto del contrato, las jornadas que programe el IMDRI para implementar el sistema de Modelo Integrado de Planeación y Gestión y para mejorar la gestión institucional. **8.** Participar en las jornadas programadas para inducción, capacitación y planeación por parte del supervisor con el fin de optimizar el desarrollo del programa y actividades que constituyen el objeto del contrato. **9.** Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso. **10.** Realizar los pagos mensuales al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.**11.** Darcumplimiento a las políticas de seguridad de los archivos de información y el uso adecuado del Internet y del correo electrónico que aplican en el IMDRI.**12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el (la) contratista deberá informal tal evento al IMDRI y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. **13.** Asistir y apoyar operativamente las jornadas de rendición de cuentas del IMDRI, al igual que las actividades que programe el IMDRI, para la preparación y presentación de informes institucionales, planes de mejoramiento, atención y respuesta a auditorias, presentaciones de servicios institucionales, atención, acompañamiento y apoyo asistencial a visitas y certámenes especiales, campeonatos institucionales u a cargo del IMDRI, asistencia y asesoramiento para atender requerimientos de entidades públicas o privadas, participar y promover en jornadas especiales y eventos de oferta institucional. **14.** El (La) contratista actuará siempre con respeto y cortesía, no podrá crear, distribuir o reenviar mensajes obscenos o que ofendan

la dignidad, intimidad y buen nombre del personal o contratistas del IMDRI o de la población atendida por el IMDRI. Así mismo, se compromete a no realizar algún tipo de acoso, difamación, calumnia, con intención de intimidar, de insultar o de propiciar cualquier forma de acto hostil o de violencia física o psicológica en contra del personal o contratistas del IMDRI o de la población atendida por el IMDRI. **15.** Acatar las determinaciones de la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, absteniéndose de usar en las publicaciones digitales o toma de fotografías de las actividades que realice en la ejecución del objeto contractual, imágenes de personas sin el consentimiento previo, expreso y por escrito, por parte de las personas adultas y de los padres o responsables legales de los menores de edad. **16.** En el desarrollo de las actividades que realice para ejecutar el contrato, dar estricto cumplimiento a la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.**17.** En el desarrollo de las actividades que realice para ejecutar el contrato abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicoactivas, o presentarse a realizarlas bajo la influencia de las mismas.**18.** En el desarrollo de las actividades que realice para ejecutar el contrato abstenerse de ofrecer la venta o comercialización de bienes o servicios. **19.** Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, reportando al IMDRI las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria y reportarlas a la ARL a la que este afiliado para que esa entidad realice los reportes y la encuesta a que haya lugar en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica SVE. **20.** Participar en las actividades de prevención y promoción de la salud y seguridad en el trabajo organizadas por el IMDRI o Administradoras de Riesgos Laborales.**21.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **22.** Conocer y cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Código de Integridad del IMDRI.**23.** Dar aviso al supervisor de cualquier irregularidad que se presente en la prestación de sus servicios o sobre impedimentos de tipo natural o social que se presenten durante la ejecución del contrato. **24.** El CONTRATISTA se obliga a entregar al IMDRI, al finalizar la ejecución del contrato o cuando la Entidad lo requiera, la totalidad de los documentos producidos o recibidos con ocasión del mismo, debidamente organizados conforme a los instrumentos archivísticos. La verificación, validación y posterior expedición de la paz y salvo de gestión documental por parte del IMDRI constituirá requisito indispensable para la liquidación del contrato y pago de la última cuenta, de conformidad con la Ley 1952 de 2019, el Decreto 1080 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista seleccionado deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Respaldar en la elaboración los contenidos digitales y aspectos predominantes para la visualización de los eventos deportivos locales, regionales, nacionales e internacionales que se realicen en la ciudad de Ibagué.
2. Apoyar con el equipo de comunicaciones del Instituto el manejo efectivo de la información de las redes sociales destinada a los medios de comunicación y a la opinión pública.
3. Realizar la presentación y/o apoyo en tarima de los eventos deportivos que se hagan en los escenarios deportivos del municipio.
4. Brindar apoyo en la realización de cada uno de los eventos organizados por el IMDRI y la Alcaldía de Ibagué de una manera activa y dinámica basándose desde la narración y conceptos deportivos en transmisiones que se emitan en redes sociales y medios de comunicación institucional.
5. Producir contenidos en cada una de las fases comunicativas; pre y pos producción en lo audiovisual y radial tanto en eventos, apoyos, patrocinios que realice el Imdri en certámenes en los distintos escenarios deportivos.
6. Asistir a las reuniones y/o comités que sean asignadas por la gerencia en el marco de las competencias y de acuerdo a sus conocimientos desde su profesión.
7. Asistir a todas las reuniones que se programen para inducción, capacitación, planeación por parte del supervisor o las que requiera el Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI.
8. Contar con los elementos básicos para la ejecución de sus funciones (dispositivo electrónico, conectividad a internet, elementos de bioseguridad personales, entre otros).
9. Dar aviso al supervisor de cualquier irregularidad que se presente en el cumplimiento de sus funciones o sobre impedimentos de tipo natural o social que se presenten en desarrollo de su labor.

10. Todo lo demás que se derive de la naturaleza del Contrato y se requieran por el Instituto en materia de comunicación y difusión de información.

9.6. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN:

Perfeccionamiento: El contrato se entenderán perfeccionado una vez se surta la aprobación en la plataforma Secop II por cada uno de los intervinientes.

Legalización: Se entenderá legalizado el contrato por parte de la entidad con la expedición del registro presupuestal y por parte del contratista con la presentación del certificado de afiliación al sistema de riesgos laborales.

9.7. CONFORMACIÓN DE ROLES. EQUIPO DEL PROCESO EN PLATAFORMA SECOP II

El equipo estructurador del proceso contractual se conformará por las siguientes personas:

NOMBRE ROL	CARGO/ CONTRATISTA	NOMBRE FUNCIONARIO/ CONTRATISTA
ORDENADOR DEL GASTO	GERENTE	FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
SUPERVISOR (A)	DIRECTOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TECNICO	JUAN CARLOS MONCALEANO TORRES
JURÍDICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	ANGELA URIBE

9.8 SUPERVISIÓN.

Será ejercida por el funcionario indicado en el numeral anterior, o quien haga sus veces, o por quién reciba con posterioridad dicha designación por parte del Gerente del IMDRI u Ordenador del Gasto.

El supervisor y el apoyo a la supervisión deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Así mismo, el supervisor y el apoyo a la supervisión deberán revisar y registrar la ejecución del contrato a través de la plataforma SECOP II, previa publicación del informe de actividades y demás documentos requeridos por parte del contratista.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

Dado en Ibagué, enero de 2026

FELIPE ROBERTO LA ROTA GARCIA
GERENTE IMDRI
SUPERVISOR

JUAN CARLOS MONCALEANO TORRES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TÉCNICO

Proyecto: Aspectos Jurídicos: Angela Uribe - Contratista
Reviso: Lorena Lozano Vaquiro – Secretaria General